

N° 847 -2023-INSN-OP

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 26 de Diciembre de 2023

VISTO:



El expediente OP-N° 21429-2023, UBP-N° 1177-2023, sobre licencia por maternidad de servidora **XIOMARA POMA VILLAFUERTE**; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, normas modificadas por Ley N° 28791-2006 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-TR que aprueba normas reglamentarias de la Ley N° 28791 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud;

De conformidad con la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre y post natal de la trabajadora gestante y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR, en los casos de Licencia por Maternidad, la trabajadora podrá diferir el descanso Pre-Natal siempre que la gestante acredite con el Informe Médico respectivo;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2016-TR Reglamento de la Ley N° 30367 que modifica el Reglamento de la Ley N° 26644, establece el derecho de cuarenta y nueve (49) días de descanso pre natal y cuarenta y nueve (49) días de descanso post natal, el goce del descanso pre natal podrá ser diferido parcial o totalmente y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante;

Que, con Nota Informativa N° 1011-UBP-OP-INSN-2023 del 14 de diciembre de 2023, la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales valida los descansos médicos por maternidad de la servidora Xiomara Poma Villafuerte, para la ejecución del trámite y emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo informado por la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales y con la visación de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; v

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificativo para su adopción".

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA que delega y atribuye acciones de personal:





Instituto Nacional de Salud del Niño "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Conceder Licencia con goce de subsidio por maternidad por 98 días, con eficacia anticipada del 21 de febrero de 2023 al 29 de mayo de 2023 a servidora Xiomara POMA VILLAFUERTE, con el cargo de TECNOLOGO MEDICO, Nivel 71, servidora del Instituto Nacional de Salud del Niño, con Función: 20, Programa: 044, Siaf: 0126-0080, Subprograma: 0098, Actividad: 99999, Componente: 1189, Meta 00001, Plaza 002563, de acuerdo al detalle siguiente:

CITT N° A-017-00012366-23 Del 21/02/2023 al 29/05/2023 (98 días)

**Artículo 2°.-** La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la servidora Xiomara POMA VILLAFUERTE, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Registrese y Comuniquese;

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

iCAP Nº 1468
Jele de la Oficina de Personal